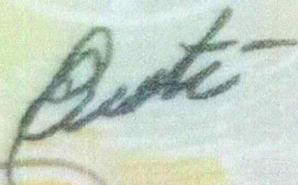


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
40179546

TABARES MONTERO
APELLIDOS

KELLY YANETH
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

08-FEB-1971

LETICIA
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

O+

F

ESTATURA

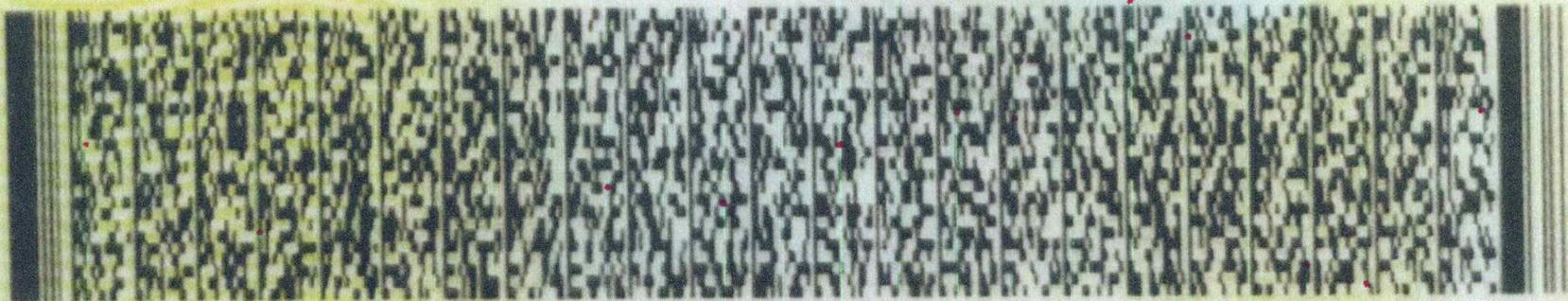
G.S. RH

SEXO

10-JUL-1991 LETICIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-6000100-70099454-F-0040179546-20020509

02235 02129A 01 095806756



**CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S**

Fecha expedición: 2024/12/03 - 10:00:23 **** Recibo No. S000084987 **** Num. Operación. 42-RIC-CAJA-20241203-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN 37JDKMPfzq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900746383-2
ADMINISTRACIÓN DIAN: LETICIA
DOMICILIO: LETICIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 15976
FECHA DE MATRÍCULA: JULIO 03 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: FEBRERO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL: 205,217,400.00
GRUPO NIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 8 6-88 BARRIO PUNTA BRAVA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 91001 - LETICIA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3124003692
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3222544284
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3124003692
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: keyta7@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 8 6-88 BARRIO PUNTA BRAVA
MUNICIPIO: 91001 - LETICIA
CORREO ELECTRÓNICO: lunasofia821@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: lunasofia821@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: I5621 - CATERING PARA EVENTOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES: G4642 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR
OTRAS ACTIVIDADES: F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JULIO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2439 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2014, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CODIGO DE VERIFICACIÓN 37JDKMPfzq

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EXPORTACION, IMPORTACION, VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA, PERIODICOS, MATERIALES DE ESCRITORIO, VENTA D MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, PINTURA, PRODUCTOS DE VIDRIO Y EQUIPOS DE MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION, VIVERES , ABARROTES, COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO, COMERCIALIZACION DE PARTES DE COMPUTOS. LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL ANTERIOR OBJETO SOCIAL PODRA: A) UTILIZAR, VENDER, ENAJENAR O GRABAR TODA CLASE DE BIENES CON EL ANIMO DE PROCESARLOS, VENDERLOS, PERMUTARLOS, EXPLOTARLOS O DARLES USO O DESTINACION PERTINENTE DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	15.000.000,00	1.000,00	15.000,00
CAPITAL SUSCRITO	15.000.000,00	1.000,00	15.000,00
CAPITAL PAGADO	15.000.000,00	1.000,00	15.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REMPLAZARA EN TODAS SUS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADOS DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE JULIO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2439 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TABARES MONTERO KELLY YANETH	CC 40,179,546

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



**CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S**

Fecha expedición: 2024/12/03 - 10:00:23 **** Recibo No. S000084987 **** Num. Operación. 42-RIC-CAJA-20241203-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN 37JDKMPfzq

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,356,158,666

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 37JDKMPfzq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



JENNY ANDREA ALDANA FERNANDEZ
SECRETARIA JURIDICA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del Informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar Idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el Informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

contrato.

- El contratista seleccionado deberá prestar servicio de calidad.
- Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y Cumplimiento del contrato.
- Garantizar comunicación directa, eficaz y para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Garantizar el servicio del objeto del contrato dentro de los plazos señalados por la administración y en el lugar que lo designe el supervisor del contrato.
- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas del proceso de mínima cuantía.

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Carlos Arturo Corredor Castañeda	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 886 del 26 de abril de 2024.

1.8 SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces.

1.9 GARANTÍAS. Previamente al efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere,

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Se suscribe a los cuatro (14) días del mes de mayo de 2024

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Carlos Arturo Corredor Castañeda	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

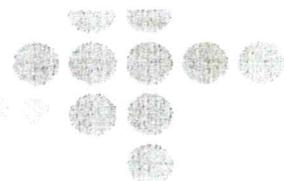
El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 886 del 26 de abril de 2024.

1.8 SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces.

1.9 GARANTÍAS. Previamente al efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el



a.	CONTRATO:	SUM-05-2024
b.	CLASE:	CONTRATO DE SUMINISTRO
c.	CONTRATANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS - CAFAMAZ
d.	PROVEEDOR:	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S
f.	DOCUMENTO:	NIT. 900.746.383-2
g.	DIRECCION:	CRA 8 No. 6-88 Leticia Tel: 3124003692
h.	OBJETO:	EL PROVEEDOR, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, SE OBLIGA A SUMINISTRAR EQUIPOS DE COMPUTO, OFICINA Y MOBILIARIOS PARA LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS – CAFAMAZ, CONFORME LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO
i.	PLAZO:	DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024
j.	VALOR:	NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCENIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$92.115.900)
k.	FORMA DE PAGO:	(i) Un pago total por el valor restante del 100% posterior a la entrega y suministro total, con la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro con certificado de pago de seguridad social, verificación de los productos entregados, informe de cumplimiento presentado por el proveedor y certificado de satisfacción por parte del supervisor.
l.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se imputará a los siguientes rubros: REMANENTES 2023
m.	SUPERVISOR:	ANDRES CAMILO VEGA CANO – JEFE DE PLANEACIÓN

Entre la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS.- CAFAMAZ** persona jurídica de derecho privado, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria (N.I.T.) **800.003.122-6**, con domicilio principal en la ciudad de Leticia (Amazonas), representada legalmente por **MILDRE LETICIA PEREZ MORENO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Leticia (Amazonas), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.894.067 de Armenia, obrando en su condición de Directora Administrativa según la Resolución 0051 de enero 30 de 2018 proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, corporación que para los efectos contractuales se denominará el **"CONTRATANTE"** o **"CAFAMAZ"**, y por otra parte, **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S** con domicilio principal en Leticia – Amazonas, con número de identificación tributaria NIT. 900.746.383-2, representada legalmente por la Sra. **KELLY YANETH TABARES MONTERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad Leticia - Amazonas, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.179.546**, quien en adelante se denominará el **"PROVEEDOR"**, y conjuntamente las **"PARTES"** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

- 1.1. Se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para el suministro de equipos de cómputo, oficina y mobiliarios para la Caja de Compensación familiar del Amazonas "CAFAMAZ.
- 1.2. Que, por lo anterior, se procedió a publicar invitación a contratar por medio de la página web de la corporación www.cafamaz.com desde el 04 de septiembre de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024, en cumplimiento de nuestro Manual de Contratación.
- 1.3. Que, una vez cerrada la invitación a contratar se deja constancia por medio del acta de cierre del 06 de septiembre de 2024 que se presentaron un total de dos (02) propuestas por los oferentes (i) Electrojapon y (ii) Servicios y representaciones Keyta S.A.S.
- 1.4. Que, según consta en el acta de evaluación de fecha del 06 de septiembre de 2024, fueron verificados los documentos, información, criterios y demás parámetros establecidos en la invitación, encontrando que este cumple con lo requerido y de esta forma CAFAMAZ resolvió adjudicar el contrato a la oferente **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S** de forma directa conforme lo establecido en nuestro Manual de Contratación, en atención a que la propuesta presentada abarca la totalidad del servicio requerido y se ajusta a los criterios y presupuesto de Cafamaz, razón por la cual resulta ser idóneo para la ejecución de la necesidad.
- 1.5. Que la presente contratación responde a la necesidad de la Caja y una vez estudiada su viabilidad jurídica se puede realizar la presente contratación, al encontrarse acorde con el Manual de Contratación de CAFAMAZ, según lo regulado por el Artículo 11, 12, 25 y 27 de dicho Manual.
- 1.6. Así las cosas, las partes acuerdan en celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Manual de Contratación y del Código Civil aplicables a la materia de qué trata esta contratación, de conformidad con las siguientes cláusulas así:

PRIMERA: OBJETO. - EL PROVEEDOR, de forma autónoma e independiente, se obliga a realizar el suministro de equipos de cómputo, equipos de oficina y mobiliarios para la Caja de Compensación familiar del Amazonas "CAFAMAZ de la forma relacionada y con las especificaciones señaladas en las obligaciones del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. - EL PROVEEDOR se obliga a:

1. Suministrar los elementos relacionados, en el lugar y fecha indicados por el supervisor del contrato, así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	AIO 24-CR0007LA, AMD Ryzen 5 7520U, SSD 512GB, LPDDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23.8" FHD IPS, Sistema operativo Windows, Black (7Z2V8LA#ABM)	1
2	AIO 24-CR0007LA, AMD Ryzen 5 7520U, SSD 512GB, LPDDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23.8" FHD IPS, Sistema operativo Windows, Black (7Z2V8LA#ABM)	1



CAFAMAZ

Caja de Compensación
Familiar del Amazonas

3	AIO 24-CR0007LA, AMD Ryzen 5 7520U, SSD 512GB, LPDDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23.8" FHD IPS, Sistema operativo Windows, Black (7Z2V8LA#ABM)	1
4	AIO 24-CR0007LA, AMD Ryzen 5 7520U, SSD 512GB, LPDDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23.8" FHD IPS, Sistema operativo Windows, Black (7Z2V8LA#ABM)	1
5	AIO HP 24-CR0007LA, AMD Ryzen 5 7520U, SSD 512GB, LPDDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23.8" FHD IPS, Sistema operativo Windows, Black (7Z2V8LA#ABM)	1
6	AIO HP 24-CR0007LA, AMD Ryzen 5 7520U, SSD 512GB, LPDDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23.8" FHD IPS, Sistema operativo Windows, Black (7Z2V8LA#ABM)	1
7	Computador portátil, Intel Core i5 1235U, SSD 256GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" FHD, Linux, Grey (L344I5ADLS8256UB1WXCTO) Sistema operativo Windows	1
8	Computador portátil AMD Ryzen 7 7730U, SSD 512GB, DDR4 16GB, NO DVD, Pantalla 15.6" FHD, Without OS, Indie Black Sistema operativo Windows	1
9	MONITOR 24" PLANO PANEL IPS	1
10	MONITOR 24" PLANO PANEL IPS	1
11	MONITOR 19" LS19A330NHLX VGA/HDMI	2
12	MONITOR 21.5" PLANO LS22A336NHLXZL HDMI	1
13	Computador portátil Intel Core i7 1255U, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 15.6" FHD, Linux, Platinum Silver (PVCCY)	1
14	Computador Portátil Thinkpad L14 Gen 2 Core i7 16GB RAM 256GB SSD Pantalla 14" Sistema operativo Windows	1
15	Computador portátil, Intel Core i5 1135G7, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, 14" LED FHD, Video 2GB MX330, NumberPad, Windows 10 Pro, Star Black Sistema operativo Windows	1
16	Computador portátil, Intel Core i7 1255U, SSD 512GB, DDR4 16GB, NO DVD, Pantalla 14" FHD, 100/1000M (RJ-45),	1
17	Micrófono Inalámbrico X2	2
18	Aire Acondicionado. Inverter 220 V AR18CVFCMWK/CB	3
19	Impresora LaserJet PRO MFP 4103FDW Multifuncional, WIFI, Dúplex, FAX, ADF	3
20	Silla de Escritorio Oficina Ejecutiva Ergonómica	19
21	Escritorio Estación de Trabajo en L 75x160x120cm Negro	6
22	Asoleadora con Brazos Plástico Wengué	10
23	Juego asoleadoras Exterior Metal 6 Piezas Menorca Chocolate	3

VIGILADO SuperSubsidio

Super



24	Estibador De Carga 2.5 Toneladas	1
----	----------------------------------	---

2. Informar y entregar la documentación correspondiente a las garantías individuales de los equipos tecnológicos tales (computadores, micrófonos, Aires Acondicionados, impresoras) y demás elementos.
3. Entregar las fichas técnicas y certificados de importación, cuando aplique, de los equipos electrónicos o tecnológicos y demás que sean requeridos por Cafamaz.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - EL CONTRATANTE se obliga a: 1) Pagar oportuna y cumplidamente los valores pactados a favor de **EL PROVEEDOR**. 2) Facilitar o prestar a **EL PROVEEDOR** los documentos, datos o información que sean necesarios para desarrollar el objeto del presente contrato. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO.** -El valor de presente contrato será el señalado en el literal "j" de la tabla inicial que serán reconocidos AL PROVEEDOR por concepto de honorarios fijos pagado por mensualidades vencidas de la forma señalada en el literal "k", que **EL CONTRATANTE** reconoce a favor de **EL PROVEEDOR**. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** - **EL CONTRATANTE** pagará a la **PROVEEDOR** el valor del presente contrato definido en la cláusula anterior de la forma señalada en el literal "k" de la tabla inicial, dentro de los primeros diez (10) días calendarios siguientes al mes causado, previa presentación de la factura de venta electrónica, informe mensual y los respectivos soportes de pago de seguridad social. **SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se imputará al presupuesto del rubro señalado en el numeral "l" de la tabla inicial. **SÉPTIMA. - PLAZO.** - El presente contrato se mantendrá vigente durante el termino señalado en el literal "i" de la tabla inicial, término que podrá prorrogarse de común acuerdo de las partes que deberá constar por escrito o darse por terminado en forma anticipada igualmente por acuerdo entre los **CONTRATANTES**, que deberá constar de forma escrita. **OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL.** - **CAFAMAZ** ejercerá la supervisión y desarrollo del contrato a través de la jefatura señalada en el literal "m" de la tabla inicial, quien de forma coadyunta suscribe el presente contrato en aceptación de dicho encargo, quien revisará los informes presentados por el **CONTRATISTA** y formulará las observaciones o requerimientos que considere pertinentes al buen éxito y de desarrollo del contrato. **NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato de Suministro se regirá en todas sus partes por las normas del derecho privado, especialmente las que regulan el mandato y excluye toda posibilidad de relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, quien no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios ni de prestaciones sociales. **DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan suscribir el presente contrato de Suministro.- **DECIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del presente documento por las partes **CONTRATANTES.- DECIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS.-** Hace parte del presente contrato y la propuesta entregada por **EL PROVEEDOR**, que reposa con **EL CONTRATANTE** y sus documentos anexos - **DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Terminación del plazo, 2. Mutuo acuerdo y 3. Incumplimiento en las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR** que no sean subsanadas dentro del término de diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento que deberá presentar **EL CONTRATANTE**. **PARAGRAFO:** En cualquier caso, se procederá dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de terminación, a la liquidación del contrato, esto es, por parte de **EL CONTRATANTE**, al reconocimiento, liquidación y pago de los honorarios fijos pendientes de pago. **DÉCIMA CUARTA - GARANTIAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a constituir a su costa y a favor de **CAFAMAZ**, las siguientes pólizas de seguro otorgadas por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia y expedida con sujeción a la casa matriz, aprobada por la Superintendencia Financiera, por los siguientes amparos y valores:

VIGILADO Super-Subsidio



CAFAMAZ

Caja de Compensación
Familiar del Amazonas

No.	RIESGO AMPARADO	PORCENTAJE DEL AMPARO	VIGENCIA
1.	Cumplimiento	30% del valor del contrato	Por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
2.	Calidad	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y un (1) año más.

DÉCIMA QUINTA - CONTROL A LA EVASION DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: Para efectos del cumplimiento de las Leyes 789 y 828 de 2003, constituye obligación el cumplimiento por parte DEL PROVEEDOR de los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión, Riesgos laboral), cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas por parte de Cafamaz, hasta tanto se dé cumplimiento a la obligación respectiva, previa verificación con la Entidad Administradora. **PARAGRAFO:** La firma PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto No. 0723 de 2013 en materia de Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales en lo de su competencia. **CESION:** La firma PROVEEDOR no podrá ceder el contrato. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD DE CAFAMAZ:** EL PROVEEDOR mantendrá indemne a CAFAMAZ contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL PROVEEDOR, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CAFAMAZ por asuntos, que según el contrato sean responsabilidad DEL PROVEEDOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a CAFAMAZ y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **DÉCIMA SÉPTIMA – MANEJO DE DATOS:** EL PROVEEDOR autoriza expresamente a CAFAMAZ de manera escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones contractuales establecidas con CAFAMAZ o con sus afiliados, referente los datos Personales, de carácter sensible o no, DEL PROVEEDOR, sean recolectados, tratados, depositados, usados o puestos en circulación y consultados en la base de datos de propiedad exclusiva de CAFAMAZ. Igualmente, EL PROVEEDOR autoriza a CAFAMAZ a entregar información de forma verbal, escrita o puesta a disposición de terceras personas, a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación, o a otros operadores cuando tengan una finalidad similar a la que tiene el operador que entrega los datos. **PARÁGRAFO:** Bajo la gravedad de juramento EL PROVEEDOR certifica que los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de única y exclusiva responsabilidad DEL PROVEEDOR, lo que exonera a CAFAMAZ de responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información consignada. **DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL PROVEEDOR se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información que reciba u obtenga de CAFAMAZ en desarrollo de este contrato y será responsable ante CAFAMAZ por cualquier uso indebido de la información recibida. Toda documentación que en cualquier medio suministre una parte a la otra será utilizada solamente para los efectos y propósitos descritos en este contrato. Si cualquiera de las partes extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a la otra parte y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los daños y perjuicios por la pérdida de la información extravíada o divulgada sin autorización. **DECIMA NOVENA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia (Amazonas). **VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las controversias que se susciten con ocasión de la ejecución del presente contrato, para lo cual acudirán a los métodos alternativos de solución de conflictos (conciliación) que se encuentren funcionando en la ciudad de Leticia.

VIGILADO SuperSubsidio



VIGÉSIMA PRIMERA – VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN: La firma PROVEEDOR declara bajo la gravedad del juramento conocer el contenido de este contrato y la veracidad de lo aquí consignado so pena de las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal, Ley 599 de 2000.

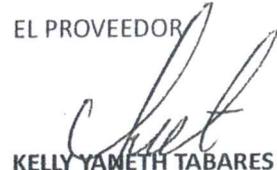
Para constancia de lo anterior, se firma en Leticia – Amazonas, a los (09) días del mes de octubre del año 2024.

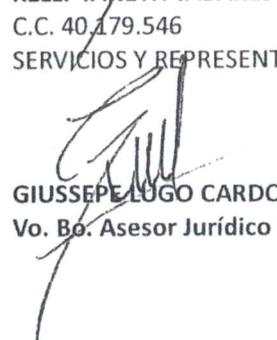
EL CONTRATANTE


MILDRE LETICIA PÉREZ MORENO
C.C. 1.094.894.067 de Armenia
Directora Administrativa CAFAMAZ


ANDRÉS CAMILO VEGA CANO
Jefe de Planeación
Supervisor

EL PROVEEDOR


KELLY YANETH TABARES MONTERO
C.C. 40.179.546
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.


GIUSSEPE LUGO CARDOZO
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo T&C

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de enero de 2025, a las 09:31:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40179546
Código de Verificación	40179546250127093137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262732914



PIB
09:28:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY YANETH TABARES MONTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40179546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:01 AM horas del 27/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40179546**

Apellidos y Nombres: **TABARES MONTERO KELLY YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2025 09:43:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40179546** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109092514** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:55:04 horas del 27/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40179546**, Apellidos y Nombres **TABARES MONTERO KELLY YANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Ieticia**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DJJINPolicia](https://twitter.com/DJJINPolicia)



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141039624685



(415)7707212489984(8020) 000014103962468 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 4 6 3 8 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Amazonas

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CR 8 6 88 BRR PUNTA BRAVA

42. Correo electrónico

keyta7@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 0 0 3 6 9 2

45. Teléfono 2

3 2 2 2 5 4 4 2 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 6 5 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 5 1 0

Actividad secundaria

48. Código

4 7 1 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 4 1 1

Otras actividades

50. Código

5 6 1 1

1

5 6 2 1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO YUCUNA DINA LUZ

985. Cargo Facilitador III

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039624685



(415)7707212489984(8020) 000014103962468 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 4 6 3 8 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 0 1		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 0 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 5 9 7 6			
78. Departamento	9 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 4 0 7 0 1			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 7 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039624685



(415)7707212489984(8020) 000014103962468 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 4 6 3 8 3	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Leticia	14. Buzón electrónico 3 8
--	-------------------	---	-------------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 7 0 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 4 0 1 7 9 5 4 6	
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido TABARES		105. Segundo apellido MONTERO	
106. Primer nombre KELLY		107. Otros nombres YANETH		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	80852236	YAMID DARIO PULIDO LANCHEROS	CRA 11 No. 8-50	3115709575	doris2267@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			AMAZONAS	LETICIA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	17/01/2025	83431868	\$1.249.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	505.000	0		0		0	0	0	0	505.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	646.400	0	0	0	0	0	0	0	646.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	98.500				98.500	0	0	98.500			985	98.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

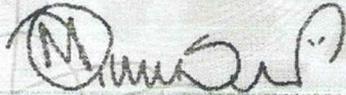
TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	505.000	505.000
Pensión	1	646.400	646.400
Riesgos Laborales	1	98.500	98.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.249.900	1.249.900

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

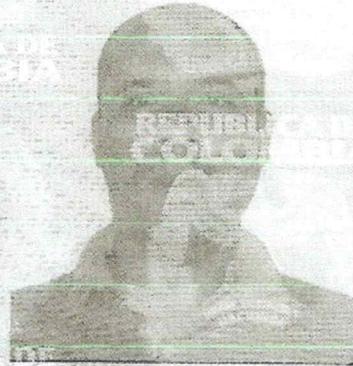
NUMERO **6.567.373**
SANTODOMINGO RAMIREZ

APELLIDOS
JOSE MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1976**

LETICIA
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

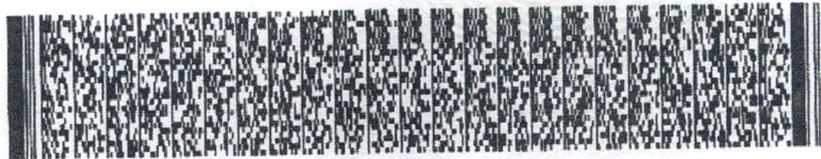
M

SEXO

31-OCT-1994 LETICIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-6000100-00208253-M-0006567373-20100108

0019791154A 1

1720624868

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



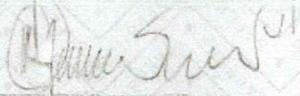
129302-T

JOSE MAURICIO
SANTODOMINGO RAMIREZ
C.C. 6567373
RESOLUCION INSCRIPCIÓN 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE



LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 139275



FIRMA DEL TITULAR 51410

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



L 129302T000 N 02 1995 09/0104

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 6 2 9 7 4 6 5 2 9 7 6 6 0 2 0

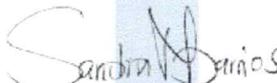
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JOSE MAURICIO SANTODOMINGO RAMIREZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6567373 de LETICIA (AMAZONAS) Y Tarjeta Profesional No 129302-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA SAS** identificado(a) con **nit jurídico número 900.746.383** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130506000100012970** aperturada el **09 de julio de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **506012970**
10 dígitos: **0506012970**
16 dígitos: **0506000100012970**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **11 de octubre de 2024** a las **11:04**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VINCULADO